

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

4177 *Decreto de 17 de febrero de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Belén Quintela López como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Lugo.*

Hechos

El 29 de enero de 2025 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lugo remitió a la Inspección Fiscal Decreto de 28 de enero de 2025 dictado en el E.G. 122/2025 de dicha Fiscalía proponiendo el cese, por renuncia propia, de la Fiscal doña Belén Quintela López como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional de dicha Fiscalía, para asumir la delegación de la especialidad de Derechos Humanos y Memoria Democrática para la que fue nombrada mediante Decreto de 15 de enero de 2025 del Fiscal General del Estado.

A dicha comunicación se adjuntaba escrito de 10 de diciembre de 2024 firmado por la Fiscal interesada renunciando a su cargo de Delegada Provincial de Cooperación Internacional en la Fiscalía citada.

Mediante nota interior de 31 de enero de 2025 se comunicó al Excmo. Sr. Fiscal de Sala de Cooperación Internacional de la Fiscalía General del Estado la propuesta de cese mencionada, sin que conste objeción alguna en oficio remitido el 5 de febrero de 2025.

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (artículo 62.2). Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Por su parte, la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado dispone que el cese de los delegados provinciales de la especialidad irá precedido de un trámite de audiencia al Fiscal de Sala Coordinador correspondiente. A tales efectos la propuesta del/la Fiscal Jefe/a tanto de nombramiento como de cese de delegados territoriales será remitida para su tramitación ante la Fiscalía General del Estado al respectivo Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, trasladándolo seguidamente al/la Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos tanto en el Reglamento del Ministerio Fiscal como en la citada Instrucción para proceder a la aprobación de la propuesta de cese interesada.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. El cese de la Ilma. Sra. Fiscal doña Belén Quintela López como Fiscal Delegada de Cooperación Internacional de la Fiscalía Provincial de Lugo.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Fiscal Jefa Inspectora, al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Galicia y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Lugo, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de toda/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 17 de febrero de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.